



ACUERDO DE CONCEJO N° 076- 2015/MVES

Villa El Salvador, 25 de Agosto de 2015

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

VISTO: el Informe N° 107-2015-SGLDC/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, el Informe N° 084-2015-STSGDU/MVES de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 113-2015-UPECT-OPRP-MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, el Informe N° 083-2015-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 253-2015-UP-OPRP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 382-2015-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1364-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; precisando en su artículo 195° que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante Informe N° 107-2015-SGLDC/GDEL/MVES de la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, opina favorablemente a la suscripción del Convenio, con el propósito de consolidar la participación y cooperación interinstitucional dentro del marco de la normativa vigente; asimismo señala que el convenio se sustenta en las bondades técnicas de los elementos de publicidad exterior descritos en el convenio, siendo una de las características el orden y la buena imagen del distrito, además de otorgar una imagen exterior renovada, garantizando un atractivo visual con los paraderos publicitarios;

Que, con Informe N° 084-2015-STSGDU/MVES la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial formula el cálculo correspondiente del gasto total para la instalación de los veinte (20) paraderos; y la Gerencia de Desarrollo Urbano con Informe N° 083-2015-GDU/MVES solicita continuar el trámite correspondiente; siendo que la Unidad de Presupuesto mediante Informe N° 253-2015-UP-OPRP/MVES informa que existe Certificación Presupuestaria por el importe de S/. 2,899.39 (Dos Mil Ochocientos Noventa y Nueve con 39/100 nuevos soles) por concepto de instalación de dados de concreto de 30x30x50 de profundidad en virtud a la propuesta de Convenio;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica a través del Informe N° 113-2015-UPECT-OPRP-MVES opina favorablemente por la suscripción del Convenio, señalando que el mismo se enmarca dentro de la Línea Estratégica N° 05 "Modernización de la Ciudad" del Plan de Desarrollo Institucional con Enfoque de Resultados 2016 – 2018 de la Municipalidad de Villa El Salvador, contribuyendo a implementar la Actividad 5.1.4 "Definir e instalar paraderos públicos para el uso del transporte urbano" del producto 5.1. "Concluir la red vial distrital totalmente implementada";

Que, el presente Convenio tiene por objeto colaborar con la buena gestión del señor Alcalde y como buenos vecinos con toda la comunidad, dando en calidad de donación, veinte (20) paraderos publicitarios, los mismos que serán distribuidos en las principales avenidas del distrito, según detalle que se Anexa en el Convenio;

Que, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte mediante Dictamen N° 002-2015-CDUyT-MVES recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Convenio Marco entre HYUNDAI – IRSA MOTORS, Visión y Vanguardia SAC y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 9°, numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones señaladas en el numeral 26) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta el siguiente:

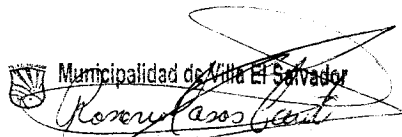
ACUERDO:

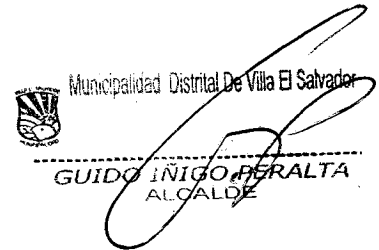
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE HYUNDAI – IRSA MOTORS VISIÓN Y VANGUARDIA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR - LIMA**, que consta de diez (10) cláusulas y que en Anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, conforme a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE HYUNDAI – IRSA MOTORS VISIÓN Y VANGUARDIA SAC Y LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR - LIMA**.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, la Sub Gerencia de Licencias, Autorizaciones y Defensa del Consumidor, la Unidad de Presupuesto y la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, se constituyan en los órganos encargados de cautelar el cumplimiento del presente Acuerdo; y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico y Estadística, se le encarga la publicación del presente Acuerdo en el portal web: www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad de Villa El Salvador
ROSARIO CECILIA CASAS CAUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE

